



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr. general
7 de abril de 2015
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 42 del programa
Cuestión de Chipre

Consejo de Seguridad
Septuagésimo año

**Carta de fecha 3 de abril de 2015 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de remitirle adjunta una carta de fecha 2 de abril de 2015 dirigida a usted por el Sr. Mehmet Dâna, Representante de la República Turca de Chipre Septentrional (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 42 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Y. Halit Çevik
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 3 de abril de 2015 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, le escribo en respuesta a la carta de fecha 20 de marzo de 2015 dirigida a usted por el representante grecochipriota en Nueva York y distribuida como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad (A/69/829-S/2015/197), en la que una vez más se hacen afirmaciones falsas similares a las realizadas en sus cartas anteriores. Para aclarar los hechos, quisiera señalar una vez más a su atención lo siguiente.

En primer lugar, con respecto a las afirmaciones relativas a las supuestas “violaciones de las normas internacionales de tráfico aéreo y del espacio aéreo nacional de la República de Chipre cometidas por Turquía”, deseo reiterar una vez más que los vuelos que se realizan en el espacio aéreo soberano de la República Turca de Chipre Septentrional tienen lugar con el conocimiento y consentimiento plenos de las autoridades competentes del Estado, sobre lo cual la administración grecochipriota de Chipre Meridional no tiene ninguna jurisdicción ni ningún derecho a opinar. La autoridad de la aviación civil de la República Turca de Chipre Septentrional es la única autoridad competente para prestar servicios de tráfico aéreo e información aeronáutica dentro de su propio espacio aéreo nacional.

De igual modo, la afirmación realizada en dichas cartas en relación con los puertos turcochipriotas también carece de fundamento, pues la administración grecochipriota no tiene ninguna jurisdicción ni derecho a opinar sobre Chipre Septentrional. Se trata de un intento más de distorsionar los hechos y realidades de la isla. Como se señaló en nuestras cartas anteriores, esas alegaciones se basan en la afirmación falsa e ilegítima de que la soberanía de la administración grecochipriota se extiende a toda la isla, incluidos el territorio, el espacio aéreo nacional y las aguas territoriales de la República Turca de Chipre Septentrional. Esta afirmación pretenciosa de la parte grecochipriota hace caso omiso de las realidades imperantes sobre el terreno, a saber, la existencia de dos Estados autónomos e independientes en la isla de Chipre, cada uno de los cuales ejerce su soberanía y jurisdicción en su respectivo territorio.

En cuanto a las repetidas acusaciones falsas relativas al aeropuerto de Ercan, ubicado en el norte de la isla, cabe destacar una vez más que el centro de control de área y el aeropuerto de Ercan, en Chipre Septentrional, ambos dotados de tecnología moderna, han estado ofreciendo con regularidad servicios de tráfico aéreo fiables y seguros desde la negativa grecochipriota, en 1977, a prestar este tipo de servicios en la parte septentrional de la isla, en consonancia con la política de aislamiento impuesta al pueblo turcochipriota. Desde entonces, todos los vuelos dentro del espacio aéreo soberano de la República Turca de Chipre Septentrional se realizan con la autorización y el conocimiento plenos de su Departamento de Aviación Civil, sobre el cual la administración grecochipriota de Chipre Meridional no tiene jurisdicción ni control alguno.

La legislación de la República Turca de Chipre Septentrional en materia de seguridad aeronáutica se ajusta a todas las normas y recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), lo que permite una navegación segura y ágil a los aviones que despegan o aterrizan en el aeropuerto de Ercan, así como a los que utilizan el espacio aéreo de la República Turca de Chipre

Septentrional. Todos los aeropuertos de Chipre Septentrional cumplen de forma cabal las normas internacionales, y se han hecho las inversiones necesarias para mantenerlos al día en materia de avances tecnológicos. Se ha aumentado la cantidad de controladores de tráfico aéreo en consonancia con el incremento del número de vuelos a lo largo de los años, y el centro de control de área de Ercan colabora de forma estrecha y constante con el centro de control de área de Ankara para garantizar la seguridad de todos los vuelos en la región. Solo en 2014, casi 3.250.000 de pasajeros utilizaron el aeropuerto de Ercan y se prevé que en 2015 esa cifra se eleve a 3,5 millones. Además, en 2014, cerca de 25.000 aviones despegaron y aterrizaron en el aeropuerto de Ercan y 200.000 aviones utilizaron el espacio aéreo con servicio de asesoramiento de Ercan. Está previsto que en 2015 estas cifras asciendan a cerca de 27.000 y 210.000, respectivamente. En ese sentido, cabe destacar que la parte turcochipriota está comprometida a cumplir las normas más rigurosas en materia de seguridad de la navegación aérea, en total conformidad con el Convenio de Chicago de 1944, y está dispuesta a cooperar con las autoridades grecochipriotas en esta cuestión tan importante.

Los continuos intentos de la parte grecochipriota, mediante la frecuente repetición de afirmaciones falsas, de conferir legitimidad a una “República de Chipre” desaparecida hace ya tiempo, son inútiles, pues el pueblo turcochipriota nunca cederá a sus injustas exigencias. De hecho, lo que contribuiría a mejorar el clima en la isla sería que la parte grecochipriota dejara de arrogarse derechos y responsabilidades de los que carece legalmente, y pusiese fin a los actos hostiles contra la población turcochipriota. Además, debe recordarse una vez más a la administración grecochipriota que su contraparte es, y ha sido siempre, la parte turcochipriota, no Turquía, y que su insistente denegación de los derechos de los turcochipriotas en el norte de la isla no augura nada bueno para las perspectivas de encontrar una solución justa y duradera al conflicto de Chipre, de acuerdo con los parámetros establecidos por las Naciones Unidas, que prevén una nueva asociación sobre la base de la igualdad política de los dos pueblos de la isla, en el marco de una federación bicomunal y bizonal, con dos Estados constitutivos en pie de igualdad.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para exhortar a la parte grecochipriota a que ponga fin a sus bien conocidas tácticas propagandísticas y regrese a la mesa de negociaciones, sin condiciones previas, como se pide también en la resolución más reciente del Consejo de Seguridad sobre Chipre, la resolución 2197 (2015), a fin de alcanzar sin más demora una solución global, justa y duradera por conducto de la misión de buenos oficios del Secretario General en Chipre. La parte turcochipriota está comprometida a seguir manteniendo su posición constructiva y positiva, y alienta a sus vecinos grecochipriotas a que sigan el mismo camino.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 42 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mehmet **Dânâ**
Representante
República Turca de Chipre Septentrional